



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO, LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE "EMPRESAS TATTERSALL S.A." Y SUS ACCIONES.**

**SANTIAGO, 21 DIC 2016**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 4 4 7**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la letra c) del inciso segundo del artículo 5° y en las letras a) y b) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, los artículos 2° y 18 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y en el artículo 3° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas;

**CONSIDERANDO:**

1) Que, en junta extraordinaria de accionistas de "EMPRESAS TATTERSALL S.A." celebrada el 11 de agosto de 2016 y reducida a escritura pública el 18 de agosto del mismo año en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores.

2) Que, a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

3) Que, con fecha 7 de octubre 2016 fue presentada por la sociedad antes individualizada, la solicitud de cancelación de la inscripción de la misma y de sus acciones en el Registro de Valores, adjuntando los antecedentes requeridos por el número 5 de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30.

**RESUELVO**

**Cancélese**, a petición del interesado, la inscripción N° 130 de 6 de septiembre de 1982 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "EMPRESAS TATTERSALL S.A." y sus acciones.

Anótese, notifíquese y archívese.

  
**CARLOS PAVEZ TOLOSA**  
**SUPERINTENDENTE**

